



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de marzo del 2019

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MDBSH, de fecha 06 de marzo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín",

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2014-MDBSH, de fecha 06 de Marzo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín", con código de inversión N° 2438768 y Cuyo monto de inversión es de S/ 17,382.48 (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 269-2019-MDBSH-PPyR, el Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la Disponibilidad Presupuestal en el Marco de (PIM) por un importe de S/ 17,382.48 (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), el mismo que será financiado por el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Memorándum N° 119-2019-MDBSH-GM; de fecha 11 de marzo del 2019, el (E) Gerente Municipal - C.P.C. Wellington Valles García, autoriza y encarga realizar los trámites y acciones necesarias para la ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El (La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín".

Que, mediante Informe Técnico N° 011-GDUR/MDBSH/2019, de fecha 11 de marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural recomienda a la Gerencia Municipal realizar las gestiones administrativas y legales, a fin de que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Inicio de ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El (La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín";

Que, mediante Informe 121-2019-MDBSH-G, de fecha 11 de marzo del 2019, el (E) Gerente Municipal - C.P.C. Wellington Valles García, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El (La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín",

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución del proyecto "Reparación De Bloque De Infraestructura; En El(La) IE 1156 - La Banda De Shilcayo En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento San Martín", con código de inversión N° 2438768 y Cuyo monto de inversión es de S/ 17,382.48 (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un plazo de 15 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
AL
GDUR
GAF
OPPR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE

